PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 17/2013

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 4 días del mes de julio del año 2013, sede del Tribunal de Apelaciones, situada en el Palacio de Justicia, primer piso, ubicado en la calle Pilade Valoriani Esq. / Cptán Zamphirópolos y Leonas del Ycúa Pytá, siendo las 07:00 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, con la presencia de sus Miembros: ***ABOG. GRACIELA ELENA CANDIA, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL DR. CARLOS ERNESTO TORRES ALARCÓN, VICE PRESIDENTE PRIMERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL ABOG. CARLOS ANTONIO DOMINGUEZ, VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN***, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de contratación directa denominado "**ADQUISICIÓN DE SEGADORAS PARA CÉSPED", ID Nº 258.410**

El Comité de Evaluación de Oferta de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

A- DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 258.410
b) Nombre del Llamado : Adquisición de Segadoras para Césped.
c) Modalidad : Contratación Directa.

B- **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta de Apertura de Ofertas Nº 17/2013 de fecha 19 de junio de 2013, en el local del Palacio de Justicia de Pilar, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	MONTO OFERTADO (Gs)
1	UYD SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola	1609329-1	14.840.000
2	CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez	1049081-7	17.020.000
3	AVALON S.A	80028173-0	11.900.000

A- DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto Nº 21909 Art 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

Abog. Carlos A. Dominguez R.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES		
	UYD SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola	CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez	AVALON S.A
Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Precios y Especificaciones técnicas debidamente firmadas, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta o documento que acredite la capacidad del firmante (poder).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40-Ley 2051/03)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

A- AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.----------

B- EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA – ANTECEDENTES

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, la Ley 4558, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.

Según lo establecido en el Art. 2º - Dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte porciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. (Para los casos de servicio de esta naturaleza la marca y procedencia de los equipos no son aplicables a la Ley 4558).----------

En fecha 19/06/2013, se procede al Acto de Apertura de Sobres de las empresas presentadas y citadas en el ***ítem B***, remitiendo en esa misma fecha la SUOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y comprobando el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los bienes ofertado.----------

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Análisis de Especificaciones Técnicas:
En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forman parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertado por los oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú ***(De carácter sustancial)***.--------

Análisis de Ofertas:
De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa los ítems ofertado por los oferentes, teniendo en cuenta lo solicitado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, tomándose primeramente la oferta con los precios más bajos.

- **ITEM Nº 1 DESMALEZADORA: AVALON S.A RUC: 80028173-0** presenta la oferta mas conveniente desde el punto de vista económico para el presente ítem, además cumple con todas las documentaciones y especificaciones técnicas exigidas en el PBC, por lo que cuenta con las condiciones requeridas para su adjudicación en el presente llamado, por un monto total de 7.200.000 (Guaraníes siete millones doscientos mil). incluida todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de CONTRATO CERRADO vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

- **ITEM Nº 2 - Máquina Cortadora de Césped: AVALON S.A, RUC: 80028173-0:** Presenta el precio más conveniente desde el punto de vista económico; teniendo en cuenta que la Autorización de Fabricante, Representación o Distribución presentada por la firma AVALON S.A., no hace mención a la marca ofertada (DOWEL), fueron realizadas las consultas pertinentes con la firma AUTORIZANTE (FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.), al respecto fueron confirmadas tanto la representación y venta de la marca ofertada, validándose de esta manera la documentación presentada por la firma oferente, atribuyéndose así las condiciones requeridas para su adjudicación en el presente ítem, por un monto total de 4.700.000 (Guaraníes cuatro millones setecientos mil), incluida todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de CONTRATO CERRADO vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", la Ley 4558,"Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos **por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007"**, y la evaluación técnica y económica de las ofertas.----------

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, RESUELVE:

ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE SEGADORAS DE CÉSPED"**, PAC Nº 258.410, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, y a la siguiente descripción:

- **ITEM Nº 1 DESMALEZADORA: AVALON S.A RUC: 80028173-0,** por un monto total de Gs. **7.200.000** (Guaraníes siete millones doscientos mil), incluida todas las cargas impositivas que correspondan modalidad de CONTRATO CERRADO vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.----

- **ITEM Nº 2 - Máquina Cortadora de Césped: AVALON S.A, RUC: 80028173-0, por un monto total de Gs.** 4.700.000 (Guaraníes cuatro millones setecientos mil), incluida todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de CONTRATO CERRADO vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, eleva el presente acta de Evaluación y ADJUDICACIÓN, de conformidad al Art. 11 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Suscriben el acta los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se dio por terminado el acto, siendo las 08:00 horas.

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Ñeembucú

Institución: CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Adjudicado: AVALON S.A

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca DEL PRODUCTO	Procedencia	U.M	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	27112014-001	Desmalezadora	Stilhl	Alemana	Unidad	Unidad	2	3.600.000	7.200.000
2	27112014-002	Maquina corta Césped	Dowel	Americana	Unidad	Unidad	2	2.350.000	4.700.000
								TOTAL	**11.900.000**

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN